

# I. Ayuntamiento de Madrid

## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte

- 55** *Resolución definitiva de 14 de diciembre de 2023 de la Presidenta de la Junta de Gobierno del Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid de concesión de las ayudas destinadas a la rehabilitación y mejora de los teatros de Madrid del año 2023.*

La convocatoria de subvenciones del Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid destinadas a la rehabilitación y mejora de los teatros de Madrid del año 2023, fue aprobada por Resolución de 3 de mayo de 2023 del Presidente de la Junta de Gobierno del Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid y publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el 16 de mayo de 2023.

Una vez cumplimentados todos los trámites del procedimiento, la Secretaria General Técnica del Área de Cultura, Turismo y Deporte, como órgano instructor, y de acuerdo con el artículo 13 de la convocatoria ha dictado propuesta de resolución provisional. En el plazo señalado se han presentado dos alegaciones: Socorro López Anadón, de la Sala Réplika, el 18 de octubre de 2023, en el que comunica que no ha realizado parte de la inversión prevista, resultando el proyecto subvencionable con unos importes de 1.070,80 euros en inversiones de tipo 2 y de 1.007,92 euros en inversiones de tipo 3, por lo que el importe subvencionable es de 1.360,60 euros. Una vez aplicado el coeficiente de reparto, la ayuda propuesta ha pasado de 4.037,54 a 686,15 euros. El informe técnico de 24 de octubre de 2023 acepta las alegaciones presentadas. La empresa Lagrada Producciones Teatrales, S.L. presentó una alegación frente a la propuesta de denegación de su solicitud, argumentando que "tiene todos los requisitos de seguridad e higiene, así como los equipos necesarios para ejercer la actividad de programación de teatro que viene realizando". El informe técnico desestima la alegación presentada pues considera que la licencia de funcionamiento para ejercer la actividad de Asociación Cultural no es apta para ejercer la actividad de teatro o sala de artes escénicas.

La Junta de Gobierno del Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2023, habilitó al Presidente de la Junta de Gobierno para resolver la concesión de las ayudas, dando cuenta a la Junta de Gobierno en la siguiente reunión que celebre.

A la vista del informe propuesta de 23 de noviembre de 2023 de la Secretaria General Técnica del Área de Cultura, Turismo y Deporte, de resolución definitiva de la convocatoria para la rehabilitación y mejora de los teatros de Madrid del año 2023 y del informe de la intervención, de conformidad con el artículo 15 de la convocatoria,

#### RESUELVO

**"PRIMERO.-** Estimar la alegación presentada por Socorro López Anadón, de la Sala Réplika y desestimar la alegación presentada por Lagrada Producciones Teatrales, S.L.

**SEGUNDO.-** Conceder de las subvenciones destinadas a la rehabilitación y mejora de los teatros de Madrid del año 2023 a las siguientes entidades y por los importes que figuran en el Anexo I.

**TERCERO.-** Disponer los gastos relativos a la concesión de estas ayudas, a favor de las entidades y por los importes que se indican en el Anexo I, por un importe total de 607.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/G/902/130/334.01/77999 del vigente presupuesto de gastos del Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.



**CUARTO.-** Denegar las solicitudes de subvención que se indican en el Anexo II, por las causas que se indican.

**QUINTO.-** Declarar como desistidos a Teatro la Usina, S.L., Candelaria Sur, S.L. y Microteatro por Dinero, S.L.

**SEXTO.-** Inadmitir por fuera de plazo la solicitud presentada por Stage Entertainment España S.L.

**SÉPTIMO.-** Establecer el plazo de justificación de las ayudas concedidas en 20 días hábiles desde la publicación de esta resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. La justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la convocatoria.

**OCTAVO.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la Sede Electrónica (<https://sede.madrid.es>) del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 15 de la convocatoria, en relación con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la expresada resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

1.Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del precitado texto legal.

3.Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)".

Madrid, a 14 de diciembre de 2023.- La Presidenta de la Junta de Gobierno del Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid, María Josefa Barrero García.



**ANEXO I**  
**AYUDAS CONCEDIDAS AÑO 2023**

ENTIDAD SOLICITANTE TEATRO	COSTE DEL PROYECTO (Base imponible)			IMPORTE SUBVENCIÓN AJUSTADO
	TIPO I. OBRAS SEGURIDAD PCI Y ACCESIBILIDAD Importe máximo 100.000	TIPO II. OBRAS REHABILITACIÓN Importe máximo 75.000	TIPO III. EQUIPAMIENTO ESCÉNICO Importe máximo 50,000€	
SIGLO DE ORO PRODUCCIONES, S.L. TEATRO ALCÁZAR	28.500,00 €	38.418,83 €	13.281,00 €	<b>31.783,77 €</b>
PLURAL MULTIMEDIA Y OCIO, S.L. TEATRO FÍGARO	2.400,00 €	105.190,73 €	46.800,00 €	<b>50.712,38 €</b>
SINGULAR MULTIMEDIA Y OCIO, S.L. TEATRO GRAN VÍA	2.370,00 €	84.423,04 €	28.350,54 €	<b>42.283,87 €</b>
FUNDACION TEATRO DE LA ABADÍA TEATRO DE LA ABADÍA	48.596,07 €			<b>22.056,29 €</b>
PENTACION, S.A. TEATRO BELLAS ARTES	8.683,00 €	16.583,94 €	6.592,53 €	<b>12.293,88 €</b>
TEATRO LA LATINA S.A. TEATRO LA LATINA	14.617,60 €	55.971,90 €	12.738,68 €	<b>32.427,83 €</b>
ACTIVIDADES CULTURALES LA BICICLETA S.L. TEATRO SAN POL		46.164,00 €	40.648,88 €	<b>28.874,00 €</b>
TEATRO INFANTA ISABEL, S.A. TEATRO INFANTA ISABEL		146.590,62 €		<b>37.822,48 €</b>
STORY LINE S.L. ARTESPACIO PLOT POINT		885,00 €	3.550,00 €	<b>1.252,18 €</b>
TARAMBANA ESPECTACULOS, S.L. SALA TARAMBANA	4.756,00 €	9.819,00 €		<b>6.119,98 €</b>
TEATROS LUCHANA, S.L. TEATRO LUCHANA	31.467,69 €	8.560,04 €	18.617,95 €	<b>22.430,21 €</b>
TEATRO DEL BARRIO S.C MADRILEÑA DE CONSUMIDORES TEATRO DEL BARRIO	88.698,00 €	6.491,00 €		<b>42.876,06 €</b>
TEATRO CALDERON 1917, S.L. TEATRO CALDERON	21.670,42 €	3.850,00 €		<b>11.388,79 €</b>
PRODUCCIONES GARROTE, S.L. TEATRO DE LAS AGUAS		4.797,00 €	3.988,32 €	<b>2.940,95 €</b>
GRAN TEATRO PRÍNCIPE PIO, S.L. GRAN TEATRO PRÍNCIPE PIO		32.506,87 €	4.941,15 €	<b>14.360,47 €</b>
MARQUITE, S.L. TEATRO MARQUINA	12.560,00 €		51.052,80 €	<b>18.573,56 €</b>
HERALDO 97, S.L. TEATRO PRÍNCIPE GRAN VÍA		8.888,00 €		<b>3.585,77 €</b>
MARCUS PRODUCCIONES, S.L. TEATRO AMAYA		29.474,00 €		<b>11.890,98 €</b>
CUARTA PARED S.L. SALA CUARTA PARED		12.206,00 €		<b>4.924,39 €</b>
HUCI, S.A. TEATRO CAPITOL	108.233,84 €	79.689,26 €	54.589,99 €	<b>95.038,74 €</b>
ESPACIOS DE OCIO Y ENTRETENIMIENTO 2020, S.L. NUEVO TEATRO APOLO	164.866,03 €	125.886,08 €	18.586,28 €	<b>92.938,98 €</b>
LINEA CULTURAL TEATRAL S.L. TEATRO AMAYA		48.925,00 €		<b>19.738,29 €</b>
SOCORRO MARGARITA LOPEZ ANADON RÉPLIKA TEATRO	0,00 €	1.070,80 €	1.007,92 €	<b>686,15 €</b>



**ANEXO II**  
**AYUDAS DENEGADAS 2023**

ENTIDAD	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
LAGRADA PRODUCCIONES TEATRALES, S.L.,	Artículo 8.1.b.2 en relación con el artículo 3.1 de la convocatoria de ayudas.
LAENCINATHEATRE, S.L.	Artículo 8.1.b.2, en relación con el artículo 3.1 de la convocatoria de ayudas.
FUNDACIÓN SIGLO DE ORO (Corral de Cervantes)	Artículo 32.3. de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, así como en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
SOM 2011, S.L. (Teatro Rialto)	Artículo 3.1. de la convocatoria de ayudas.

